



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

AUTO No 018

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del corregimiento San José de las Américas, la pajuila y zona urbana municipio de San Martín Cesar.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión en la Seccional de Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN – CESAR ó a su representante legal el señor SAUL EDUARDO CELIS CARVAJAL identificado con número de cedula 77.100.369 de Chiriguana – Cesar, Solicitó a CORPOCESAR autorización para aprovechar árboles, con el propósito de evitar daños materiales y humanos en los sectores urbanos del municipio de corregimiento San José de las Américas, la pajuila y zona urbana municipio de San Martín Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del corregimiento de San José de las Américas, la pajuila y zona urbana del municipio de San Martín – Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 018 del 24 de mayo del 2018 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del corregimiento San José de las Américas, la pajuila y zona urbana municipio de San Martín Cesar.-----

2

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en los terrenos públicos que describe el solicitante, en jurisdicción del municipio de San Martín - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La visita se realizará el día 25 de mayo del año 2018, con intervención del funcionario LUIS QUINTERO.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de San Martín - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN - CESAR con identificación ó a su representante legal el señor SAUL EDUARDO CELIS CARVAJAL identificado con número de cedula 77.100.369 de Chiriguana - Cesar.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Aguachica a los 24 días del mes de mayo del año 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIO FERNANDEZ LASCAÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente No SGA 018 del 24/05/2018
Proyectó: María Jesús Patiño Salazar
Revisó: Julio Cesar Fernández

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015